



**RESOLUCIÓN N° 1734/2016**

**POR LA CUAL SE OFICIALIZA LA APROBACIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DENOMINADO “SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNESYS)”, COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, OPERATIVA Y DE EVALUACIÓN DEL RECTORADO Y DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

Ciudad del Este, 29 de diciembre del 2016.-

**VISTA:** La necesidad de oficializar el aplicativo informático “Sistema de la Universidad Nacional del Este (UNESYS)” como herramienta tecnológica de la gestión procesos estratégicos, operativos y de evaluación, “y”;

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

*Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que, la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, el Capítulo Tercero y Cuarto de la Resolución N° 375/2010 del Consejo Superior Universitario de la UNE, aprueba el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, y, en el cual se establecen las Políticas de Comunicación e Información, Política de Calidad y Políticas de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución N° 376/2010 del Consejo Superior Universitario que aprueba el Código de Ética, establece los Principios y Valores Éticos y las Directrices Éticas de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución del Rectorado N° 751/2016, establecen los Acuerdos y Compromisos Éticos de las Dependencias del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1452/2016, aprueba EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Y LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REDES SOCIALES Y DE REDACCIÓN Y ESTILO PARA LA WEB, QUE FORMAN PARTE DEL MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, “y”,

Que, ya en su oportunidad el Consejo Superior Universitario ha resuelto por Resolución N° 040/2006 la aprobación del Reglamento para la elaboración del Certificado de Estudios a ser expedido por las distintas unidades académicas de la UNE, y que en su Art. 5 establece: “*Los Certificados de Estudios serán impresos a través del aplicativo informático proveído por el Rectorado de la UNE*”

Que, desde dicho año se viene aplicando y mejorando paulatinamente el citado aplicativo a efectos de que se convierta en una herramienta tecnológica de gestión integral a ser utilizado por el Rectorado, y las distintas unidades académicas que componen la UNE.

Que, en atención a lo mencionado precedentemente y las normativas señaladas, es pertinente aprobar el mecanismo tecnológico como herramienta de gestión.

Por tanto,





**El Rector de la Universidad Nacional del Este**  
**En uso de sus atribuciones legales**  
**RESUELVE**

- Art. 1° OFICIALIZAR** la aprobación del aplicativo informático denominado “Sistema de la Universidad Nacional del Este (UNESYS)”, como herramienta tecnológica de gestión estratégica, operativa y de evaluación del Rectorado y de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 2° DISPONER** a partir de la fecha, su utilización efectiva como herramienta tecnológica de gestión integral de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 3° RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Tecnología e Innovación, de la actualización, desarrollo, innovación y consolidación del Sistema de la Universidad Nacional del Este (UNESYS), conforme a la necesidad institucional.
- Art. 4° COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido, archivar.



**Prof. Ing. Agr. Geronimo**

  
**Manuel Laviosa González**  
**Rector**